MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 412
SANTA FE, 21 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000080/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sito en Primera Junta 2933 de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 12/2024, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 141, de fecha 30 de mayo de 2024;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Laverex Strak S.A. y Aqua S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento requisitos formales de la documentación que integran las ofertas recibidas, se determina que la totalidad de las mismas resultan admisibles;

Que, analizada la propuesta más económica correspondiente a Aqua S.R.L., se solicitó a la firma los Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos de los/las responsables de la Administración que se encuentren vigentes, la aceptación de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la oferente regularice su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe;

Que, atento a que realizada la consulta correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, según Informe de Proveedor que obra a fs. 159, se advierte que a pesar de encontrarse la constancia en trámite de renovación, la empresa no ha completado la documentación requerida para el trámite. A pesar de los reiterados reclamos a Aqua S.R.L. para que regularice la situación, la misma no cumplimentó lo requerido y en virtud de ello según surge de nuevo informe obrante a fs. 162, no se cuenta con trámite presentado ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas y la inscripción se encuentra vencida;

Que, la Comisión Evaluadora dictamina en virtud de lo anterior que corresponde tenerse por desestimada la oferta de la firma Aqua S.R.L., e informa que respecto de la oferta de Laverex Strak S.A., se solicitó el mantenimiento de la misma, manifestando la firma la imposibilidad de mantener el precio de la oferta, por lo que habiéndose cumplimentado el plazo de validez de la oferta, la comisión propone declarar desierta la Gestión, y de corresponder, en caso de subsistir las necesidades de una nueva convocatoria, dar curso a una nueva contratación para el mencionado objeto;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde revocar la Licitación Privada N.° 15/2024 con encuadre en lo prescrito en el artículo 139° inc i) apartado 11 de la Ley N.° 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 1.104/2016, por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímese la oferta de la firma Aqua S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Revóquese la Licitación Privada Nro. 12/2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

